



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-99-09634 ; en el cual se ha considerado la Resolución del H.C.A.C.E.T.S. N° 157/99, en la cual se aprueba la actuación del Tribunal que entendió en el llamado a Selección Interna para un (01) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 013) en la cátedra de “ Políticas Sociales del Estado”; y

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo al dictamen final, dos de los miembros del jurado, Lic. Nora Aquín y Dra. Susana Bonetto acuerdan que la Lic. Nora Viviana Britos reúne los requisitos para ejercer la docencia como Profesor Titular con dedicación semiexclusiva y el tercer miembro, Lic. Edgardo Daniel Vaca, recomienda la designación de la Lic. Britos en un cargo de Profesor Adjunto ;

Que resulta necesario recomendar a los miembros de los tribunales que entiendan en los llamados a selección interna que establezcan y expliciten el puntaje mínimo a alcanzar los postulantes para acceder a los cargos .

Que resulta necesario solicitar la designación interina de la Lic. Nora Viviana Britos, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs. 118 aconseja la aprobación de la actuación del Tribunal ;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

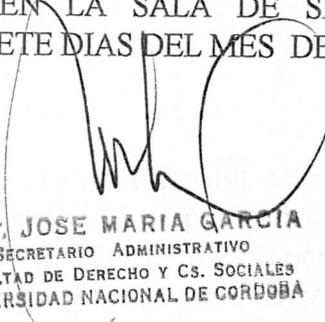
**Art. 1°.-** Aprobar la actuación del Tribunal que entendió en el Llamado de Selección Interna para proveer un (01) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de “ Políticas Sociales del Estado” de la E.T.S.

**Art. 2°.-** Designar interinamente a la Lic. **NORA VIVIANA BRITOS**, Leg. N° 35.361, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 013), en la cátedra de “ Políticas Sociales del Estado”, a partir de la fecha y mientras dure la licencia otorgada a la Lic. Cristina González, o antes si el cargo se ~~proveyera~~ **proveyera por concurso**, según lo establecido en el Anexo II del Decreto 1610/93.

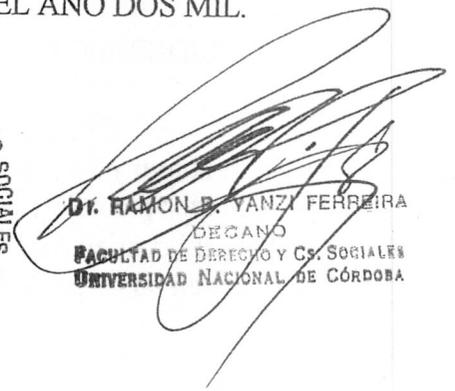
**Art. 3°.-** Solicitar a los miembros de los tribunales que entiendan en los llamados a selección interna que establezcan y expliciten el puntaje mínimo a alcanzar por los postulantes para acceder a los cargos .

**Art. 4°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
Dr. RAMON B. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 5/00.-**